



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° " 000987

Tacna, 18 MAY 2015

Visto, el oficio N° 121-2015-D-I.E.MB, de fecha 15 de abril del 2015, remitido por el Director de la IE. Modesto Basadre, Prof. Federico Mamani Flores, que manifiesta no considerar al PRECOD en la institución que dirige;

Considerando:

Que de conformidad a la Resolución Directoral N° 343-2010-ED, la cual aprueba las normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, promueve los programas de la Tutoría y Orientación Educativa de Promoción de una vida sin drogas en los estudiantes.

Que, es necesario modificar la Directiva N° 013-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 2015, en el numeral VI de Disposiciones Específicas, inciso 6.5. De Instituciones educativas beneficiadas; ante solicitud del Director Federico Mamani Flores de no considerar al PRECOD en la IE. Modesto Basadre, mediante el Oficio N° 121-2015-D-I.E.MB, y acta de reunión de docentes donde se determina por mayoría no considerar participar en el PRECOD en el año 2015; y para que las Instituciones Educativas: Santa Teresita del Niño Jesús y Don José de San Martín puedan participar e incorporar en el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el ámbito educativo y familiar.

Que, por Ley N°28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y mediante Ley N° 30114, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012- 2016 y establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para la ejecución de las actividades atención a familias con niños de 10 a 14 años - familias fuertes y prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo del nivel secundario y asumido el compromiso las partes firman el presente convenio.

Estando a lo informado por la oficina de DGP, mediante el Informe N° 026-2015-EESL-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y de conformidad con la Resolución Directoral N° 343-2010-ED, aprueba las normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, la Ley N°28411, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, en mérito de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y R.E.R. N° 0244-2015-PR-GOB.REG.TACNA y demás normas vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el numeral VI, de Disposiciones Específicas, inciso 6.5. de Instituciones Educativas beneficiadas, de la Directiva N° 013-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETIRAR, del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 2015 a la IE. Modesto Basadre e incorporar al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 2015 a las siguientes Instituciones Educativas:

NOMBRE DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	286	21	10
DON JOSE DE SAN MARTIN	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	560	35	22

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Instituciones Educativas: Modesto Basadre, Santa Teresita del Niño Jesús, Don José de San Martín; Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA